

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afecta por las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones que se mencionan.

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones de Altea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Alicante), lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y, consiguientemente, la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 28 de abril de 1957; de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de la finca que se cita del término municipal de Callosa de Ensarriá (Alicante), a cuyo efecto se pone en conocimiento del propietario afectado, el cual, independientemente del presente anuncio, será notificado individualmente por cédula, que queda convocado para el día 11 de enero de 1972, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá (Alicante), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada. A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Callosa de Ensarriá o Concejal en quien delegue, asistirá el propietario ejercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de afectados se publica a continuación:

Relación de propietarios que se cita

Finca número 11. Don Fernando Mayor Boluda.—Partida: Costera Gorrera.—Superficie afectada: 365,31 metros cuadrados. Cantero de arcilla.

Valencia, 10 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—7.790-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1971 por la que se designa el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Socuéllanos (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 8 de marzo de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Socuéllanos (Ciudad Real), que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Tomás Alarcón Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Tesorero: Don José Jiménez López, Jefe de Negociado del Ayuntamiento.

Secretaría: Doña Angela Guillermo López, Directora de la Casa Municipal de Cultura.

Vocales:

Don Leoncio Osa García, Concejal y Presidente de la Comisión de Enseñanza y Actos Culturales del Ayuntamiento.

Don Abel Fias Díaz-Carrasco, Concejal del Ayuntamiento y miembro de la Comisión de Enseñanza y Actos Culturales.

Don José Casanova Rubio, Coadjutor de la Parroquia de «San José».

Don Juan Moragues Soldino, Director de la Banda Municipal de Música.

Don Angel Sánchez Arenas, Licenciado en Ciencias Químicas y Profesor de la Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media.

Don Fabián Pozo Hurtado, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento.

Doña Isabel Pérez Valera, Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de septiembre de 1971 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Socuéllanos (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 8 de marzo de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Socuéllanos (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1971 por la que se concede licencia y beca para estudios durante el curso 1971-72 al Maestro nacional, con destino en el Servicio de Enseñanza Primaria de Sahara, don José María Losilla Martínez.

Ilmos. Sres.: Recibida con posterioridad a la Orden de 25 del actual la solicitud presentada por don José María Losilla Martínez, en súplica de que le sea concedida licencia y beca para realizar estudios como Maestro nacional destinado en el Servicio de Enseñanza Primaria del Sahara, en la Escuela de Oluja de Castro, debido precisamente a su actual residencia, ya que la presentación la verifiqué dentro del plazo marcado por la Orden de 17 de julio de 1971.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección y el conforme favorable de las Direcciones Generales de Personal y de Formación Profesional y Extensión Educativa, se ha servido disponer que se conceda licencia para estudios y beca en la cuantía de treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas) por los nueve meses del curso académico 1971-72 al Maestro nacional don José María Losilla Martínez, en iguales condiciones que los que figuraban incluidos en las relaciones anexas a la citada Orden ministerial de 25 de noviembre actual.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Formación Profesional y Extensión Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de tendido de la línea de transporte de energía eléctrica entre la estación transformadora de Morata de Tajuña y la de La Eliana.

Declarada en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV. de tensión, con origen en la estación transformadora de Morata de Tajuña y término en la de La Eliana, por Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles del Ministerio de Industria de fecha 13 de febrero de 1971, y declarada asimismo urgente por el Decreto 2890/1971, de 11 de noviembre, la ocupación de terrenos y bienes gravados por la servidumbre de paso, impuesta con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas de 13 de marzo de 1966, para la instalación proyectada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Esta Delegación Provincial, procediendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan a las nueve horas de los días que se indican y en los Ayuntamientos que se mencionan, al objeto de una vez constituidos en las fincas afectadas proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

A los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y con anterioridad al levantamiento de las actas previas, cualquier interesado podrá formular alegaciones

ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, calle Artes Gráficas, números 28-30.

Como Entidad beneficiaria de la expropiación actuará «Hidroeléctrica Española, S. A.», en el ejercicio de las facultades

y obligaciones atribuidas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Valencia, 3 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Manuel Muñoz Rodríguez.—4.154-6.

RELACION QUE SE CITA

| Nombre y domicilio de los propietarios | Bienes afectados | Fecha y Ayuntamiento |
|---|---|---|
| Herederos de don Eulogio Trénor Despujol.—Calle Colón, 9, Valencia | Parcela 99-a del polígono 2 | 10 de enero de 1972.—Ayuntamiento de Paterna. |
| Don Enrique Trénor y Lamo de Espinosa.—Calle Caballeros, 43, Valencia ... | Parcelas 98-e y 98-d del polígono 2 y 74-a, 74-p, 74-c, 74-m y 74-n del polígono 1. | 10 de enero de 1972. Ayuntamiento de Paterna. |
| Don Enrique Trénor y Lamo de Espinosa.—Calle Caballeros, 43, Valencia ... | Parcelas 3-c y 3-b del polígono 10 | 11 de enero de 1972.—Ayuntamiento de Ribarroja. |

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se aprueba la prórroga del Convenio de Ordenación de Precios y Márgenes Comerciales del Sector de Perfumería y Afines de fecha 4 de febrero de 1971.

Hmo. Sr.: Para general conocimiento, se publica a continuación el texto de la prórroga del Convenio de Ordenación de Precios y Márgenes Comerciales del Sector de Perfumería y Afines:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1968 y a petición del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, en representación de la Agrupación Nacional de Fabricantes de Perfumería y Afines, este Ministerio ha tenido a bien prorrogar en sus propios términos el Convenio de Precios y Márgenes Comerciales del Sector de Perfumería y Afines de fecha 4 de febrero de 1971 hasta el 31 de marzo de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.

FONTANA CODINA

Hmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

ORDEN de 11 de diciembre de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Miguel Lorenzo Fernández de Palencia» por Orden de 3 de junio de 1968, prorrogada por Orden comunicada de 4 de agosto de 1971, en el sentido de incluir, como nuevas mercancías de importación, pieles curtidas y telas sin tejer para forros.

Hmo. Sr.: La firma «Miguel Lorenzo Fernández de Palencia», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 3 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11) para la importación de pieles vacunas curtidas y acabadas, en box-calf y charol, solicita incluir, como nuevas mercancías de importación, pieles curtidas para forros y telas sin tejer para forros.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Miguel Lorenzo Fernández de Palencia», con domicilio en Ritas, 71, Villena (Alicante), por Orden ministerial de 3 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11), en el sentido de incluir, dentro de las mercancías de importación, pieles curtidas para forros y telas sin tejer para forros (partidas arancelarias 41.04, 41.05 y 58.03).

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada cien pares de zapatos exportados podrán importarse ciento ochenta pies cuadrados o cien pies cuadrados, según que el calzado a exportar sea, respectivamente, de 23 centímetros o de menos de 23 centímetros de longitud.

Se considerarán subproductos adeudables el diez por ciento de la mercancía importada.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos tam-

bién con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 21 de julio de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.ª), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1968. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se conceden los «Premios Nacionales de Turismo para estaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y para estaciones de Ferrocarriles de Via Estrecha, explotados por el Estado y por Compañías particulares, 1971».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Turismo para estaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y para estaciones de Ferrocarriles de Via Estrecha, explotados por el Estado y Compañías particulares, 1971», convocados por Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 31 de diciembre de 1970.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder los citados premios en la siguiente forma:

Primer premio, a la estación de Cáceres.

Dos segundos premios, a las estaciones de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Torrelavega (Santander).

Siete premios, a las estaciones de Almagro (Ciudad Real); Barbadillo y Calzada (Salamanca); Cabañaquinta, Aller (Asturias); Caldas de Malavella (Gerona); Carrión de los Espedros (5 villa); Huelva-Odiel (Huelva), y Puerto de Santa María (Cádiz).

Todos estos premios, además del diploma, están dotados de las siguientes cantidades en metálico para el personal de dichas estaciones en todos sus grados, con arreglo al sistema proporcional de reparto que acuerde la Dirección de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a través de sus Organos competentes en materia de potestad premial:

100.000 pesetas para el primer premio.

50.000 pesetas para cada uno de los dos segundos premios.

25.000 pesetas para cada uno de los restantes siete premios.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 20 de junio de 1971.—El Director general, Basilio Monserrat.